

El Consejo General del IEEPCO aprobó el

PROTOCOLO

DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, DE BUENA FE Y CULTURALMENTE ADECUADA A LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA DETERMINAR LA PERTINENCIA Y, EN SU CASO, LOS LINEAMIENTOS APLICABLES EN EL RECONOCIMIENTO INDÍGENA DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.



Materia de la consulta:

La consulta surge del cumplimiento a la sentencia RIN/DRP/06/2024. Busca conocer las **opiniones y propuestas de las comunidades y pueblos indígenas**, respecto a la definición de los criterios sustantivos que deberá acreditar un **partido político local** para acceder a la categoría jurídica de **reconocimiento indígena**.



El diálogo con los pueblos y las comunidades indígenas fortalece la democracia



En cumplimiento de la sentencia RIN/DRP/06/2024, el IEEPCO convocará a un proceso de diálogo libre, informado y culturalmente adecuado, con los pueblos y comunidades indígenas, para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local.

Su objetivo:

Conocer las opiniones y propuestas de las comunidades y pueblos indígenas, respecto a la definición de los criterios sustantivos para los partidos políticos locales que aspiren al reconocimiento indígena.





¿Qué es el PROTOCOLO de Consulta Indígena aprobado por el Consejo General?

Es un documento guía que establece los lineamientos técnicos y operativos para llevar a cabo el proceso de la consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas.



Este protocolo fue aprobado en cumplimiento de la sentencia RIN/DRP/06/2024 y define la ruta para escuchar la voz de las comunidades y pueblos indígenas sobre un tema que les impacta directamente:

la pertinencia y definición de los criterios sustantivos que deberán cumplir los partidos políticos locales para obtener el reconocimiento indígena.